

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE:

$$CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + C_{Vn,i,j} + C_{Cn,i,j}$$

FÓRMULA CARGO FIJO:

$$Cuf_{n,i,j} = C_{f_{n,i,j}}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vn,i,j}$

Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $Cuf_{n,i,j}$

Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- m

Mes de prestación del servicio.
- i

Mercado Relevante de Comercialización.
- j

Comercializador.
- $G_{n,i,j}$

Costo Promedio Unitario en (\$/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{n,i,j}$

Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{n,i,j}$

Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCn,i,j}$

Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Vn,i,j}$

Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Cn,i,j}$

Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{f_{n,i,j}}$

Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ

Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia
3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos
4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 003/21, 214/21, 105 005/22 y 105 006/23 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías
5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013											
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO m3				CARGO VARIABLE C\$/m3				
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cmij	Ccmij	C Variable (C\$/m3)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				1.070	1.230	263	0	0	2.597
		Comercial	Rango 1	0	2.000	1.123	1.230	263	0	0	2.650
			Rango 2	2.001	3.500	764	1.338	263	0	0	2.291
			Rango 3	3.501	5.000	756	1.230	263	0	0	2.283
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	747	1.230	263	0	0	2.274
		Industrial	Rango 1	0	2.000	1.121	1.230	263	0	0	2.648
			Rango 2	2.001	10.000	762	1.230	263	0	0	2.289
			Rango 3	10.001	30.000	638	1.230	263	0	0	2.165
			Rango 4	30.001	50.000	426	1.230	263	0	0	1.953
			Rango 5	50.001	85.000	272	1.230	263	0	0	1.800
			Rango 6	85.001	Mas de 85.001	212	1.230	263	0	0	1.739
		GNV	Rango 1	0	Mas de cero (0)	305					
		GNV STTMP	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120					
		Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	150					
			Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132					
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				471	1.230	263	0	0	1.998
		No Residencial	Rango 1	0	Mas de cero (0)	281	1.230	263	0	0	1.809

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfijm	CARGO FIJO (Cuf/m3)
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.952	2.959	1.468	1.837	50,3%	37,9%	20%	20%	8,9%	3.951	3.951
COTORRA - CREG 095/09	3.229	3.240	1.575	1.973	51,2%	39,1%	20%	20%	8,9%	7.031	6.031
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10	3.023	3.031	1.679	2.099	44,4%	30,7%	20%	20%	8,9%	4.740	4.740
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	3.243	3.255	1.805	2.141	44,3%	34,2%	20%	20%	8,9%	7.190	7.190
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.634	2.645	1.319	1.654	49,9%	37,5%	20%	20%	8,9%	7.066	7.066
EL GUAMO - CREG 1101/12	2.441	2.449	1.245	1.559	49,0%	36,3%	20%	20%	8,9%	4.922	4.922
EL BAGRE, ... - CREG 027/13	2.858	2.863	1.452	1.791	49,2%	37,4%	20%	20%	8,9%	2.905	2.905
CHALAM, ... - CREG 028/13	2.616	2.627	1.313	1.645	49,8%	37,4%	20%	20%	8,9%	6.869	6.869
EL ROBLE CREG 158/13	3.269	3.281	1.775	2.338	45,7%	28,7%	20%	20%	8,9%	7.475	7.475
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	2.462	2.471	1.657	1.665	32,7%	32,6%	20%	20%	8,9%	5.162	5.162
TIERRABOMBA, ... - CREG 001/15	2.453	2.462	1.250	1.565	49,1%	36,4%	20%	20%	8,9%	5.062	5.062
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	2.354	2.360	1.211	1.517	48,5%	35,7%	20%	20%	8,9%	3.951	3.951
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	2.354	2.360	1.211	1.517	48,5%	35,7%	20%	20%	8,9%	3.951	3.951